



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/1228

Montevideo, 28 de abril de
2005.-

RESOLUCIÓN 139 ACTA 013

VISTO: La solicitud formulada por la empresa Ñande Tanga Ltda. a efectos de que se tome como parte de pago de la licencia tipo “Clase D” otorgada, las sumas que fueron pagadas por la empresa al solicitar inicialmente su inscripción como revendedor del servicio y que se le confiera un régimen de facilidades para el pago de las 22.000 Unidades Indexadas restantes.

RESULTANDO: I) Que en una primera instancia la empresa mencionada solicitó su inscripción en el registro de revendedores habiendo abonado por tal concepto la suma de \$ 4.222,00 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos veintidós con 00/100), inscripción que no se efectivizó por no corresponder.

II) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 397 de 2 de diciembre de 2004, se otorgó a la mencionada empresa una licencia de Comunicaciones Clase D para la prestación del Servicio de Televisión Directa al Hogar a determinadas empresas agropecuarias.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto el artículo 18 del Decreto 115/003 de 25 de marzo de 2003 y a las características de la prestación del servicio autorizado, el precio de la licencia otorgada es de 25.000 UI (Veinticinco mil Unidades Indexadas).

CONSIDERANDO: I) Que por el numeral 4° del acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se condicionó dicho otorgamiento al pago de la misma en un plazo de treinta días contados desde su notificación.

II) Que no existen antecedentes de pago en cuotas del precio de licencias, en casos como el de obrados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Denegar a la empresa Ñande Tanga Ltda. la solicitud de un régimen de

“Clase D” otorgada por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 397 de 2 de diciembre de 2004.

2.- Imputar al pago del monto de dicha licencia, la suma de \$ 4.222,00 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos veintidós con 00/100), ya abonados por la empresa por concepto inscripción en el registro de revendedores, encomendándose a tales efectos a División Contable - Sección Facturación.

3.- Intimar a Ñande Tanga Ltda. al pago del precio de la licencia “Clase D”, - con la imputación dispuesta- en un plazo de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

4.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y División Contable.

|

|